



Zona estacionalmente libre desde el 1 de diciembre de 2021

- En la Comunidad Autónoma de Aragón:
 - En la provincia de Huesca, las comarcas veterinarias de Boltaña, Jaca, Sabiñánigo, el siguiente municipio de la comarca ganadera de Ayerbe: Las Peñas de Riglos; los siguientes municipios de la comarca ganadera de Huesca: Arguis, Casbas de Huesca, Ibieca, Igríes, Loporzano, Nuevo y Siétamo; los siguientes municipios de la comarca ganadera de Barbastro: Abiego, Adahuesca, Alquézar, Bierge, Colungo y Naval; los siguientes municipios de la comarca ganadera de Castejón de Sos: Castejón de Sos, Chía, Sahún, Seira, Sesué y Villanova; y los siguientes municipios de la comarca ganadera de Graus: Campo, Foradada y Valle de Bardají.
- En la Comunidad Autónoma de Navarra:
 - Las comarcas veterinaria de Estella, Ochagavía, Pamplona, Sangüesa y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Izurzun: Altsasu/Alsasua, Arakil, Arbizu, Arruazu, Bakaiku, Basaburua, Egoiena, Etxarri Aranatz, Goñi, Imotz, Irañeta, Irurtzun, Iturmendi, Lakuntza, Larraun, Leitza, Lekunberri, Olazti/Olazagutía, Uharte Arakil, Urdiain, Valle de Ollo/Ollaran y Ziordia.
- En la Comunidad Autónoma de País Vasco:
 - En la provincia de Araba/Álava, el municipio de Aramaio
 - En la provincia de Gipuzkoa: las comarcas veterinarias de Goierri y Debagoiena.
 - En la provincia de Bizkaia: la comarca veterinaria de Durangoaldea y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Arratia-Nervión: Amorebieta-Etxano, Dima, Igorre, Lemoa, Ubide y Zeanuri.
- La Comunidad Autónoma de Islas Baleares.

Zona estacionalmente libre desde el 15 de diciembre de 2021

- La Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla



- En la provincia de Huelva, las comarcas veterinarias Cartaya (Costa Occidental), Cortegana (Sierra Occidental), Aracena (Sierra Oriental), La Palma del Condado (Condado de Huelva), Puebla de Guzmán (Andévalo Occidental) y Valverde del Camino (Andévalo Oriental).
 - En la provincia de Málaga, las comarcas veterinarias de Ronda (Ronda) y Antequera (Antequera).
 - En la provincia de Cádiz, las comarcas veterinarias de Campiña y Sierra de Cádiz.
 - En la provincia de Granada, la comarca veterinaria de Motril.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:
 - En la provincia de Ciudad Real, las comarcas veterinarias de Almadén, Almodóvar del Campo y Piedrabuena.
 - En la Comunidad Autónoma de País Vasco:
 - En la provincia de Gipuzkoa, las comarcas veterinarias de Urola y Debabarrena.
 - En la provincia de Bizkaia: las comarcas veterinarias de Busturialdea, Lea-Artibai y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Uribe Kosta-Bilbao: Arrieta y Larrabetzu.

Zona estacionalmente libre desde el 30 de diciembre de 2021

- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - En la provincia de Huelva, la comarca veterinaria de Almonte (Entorno de Doñana).
 - En la provincia de Cádiz, la comarca veterinaria de Litoral.

Zona no estacionalmente libre

- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - En la provincia de Málaga, las comarcas veterinarias de Málaga (Guadahorce Oriental), Cártama (Guadahorce Occidental), Estepona (Costa de Málaga) y Vélez Málaga (Axarquía/Costa de Málaga).
 - En la provincia de Cádiz: la comarca veterinaria de Campo de Gibraltar y La Janda.
- Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco:
 - En la provincia de Gipuzkoa, las comarcas veterinarias de Donostialdea-Bidasoa, Kosta y Tolosaldea.
- En la Comunidad Autónoma de Navarra:



- Las comarcas veterinarias de Elizondo, Santerteban y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Izurzun: Arano, Goizueta, Areso, Araithz y Betelu.